



*Corte Superior de Justicia de Cañete*  
**PRESIDENCIA**

---

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1396 -2012-PJ/CSJCÑT-P**

San Vicente de Cañete, 04 de Diciembre del año 2012.

**VISTOS:**

El Informe N° 001-2012-P-CP de fecha 04 de Diciembre del 2012, presentado en la fecha por el doctor Isaías José Ascencio Ortiz – Presidente de la Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

La Resolución Administrativa N° 038-2012-CE-PJ de fecha 02 de marzo del 2012, se aprueba el Reglamento para el Desarrollo de los Concursos Públicos y Abiertos de Selección de Personal en el Poder Judicial.

El Oficio N° 5014-2012-GPEJ-GG/PJ de fecha 11 de octubre del 2012 cursada por el Gerente de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial.

El informe N°992-2012-OP-OA-CSJCÑ-PJ de fecha 28 de noviembre del 2012 emitido por el Jefe de Personal encargado Andrés Bravo Chilquillo

**Y CONSIDERANDO:**

En la fecha el Presidente de la Comisión Permanente de Selección para la Cobertura de Plazas vacantes de la Corte Superior de Justicia de Cañete, informa documentalmente que se ha convocado a Concurso Público 04-2012, no obstante señala que no ha habido un sinceramiento de plazas vacantes a ser cubiertas pues en un principio eran 37 plazas y en la actualidad ha llegado a 28 plazas. Y pese haber cursado los oficios al Administrador Distrital quien además integra la Comisión para que dentro de sus funciones proceda a reordenar la asignación de plazas; así como delimitar las existentes y que deben salir a concurso, no ha recibido contestación alguna.

Al respecto, se tiene del informe del señor Andrés Bravo Chilquillo que da cuenta de la relación de plazas vacantes y presupuestas bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728, que son 37 plazas lo que coincide con lo señalado por el Presidente de la Comisión; por lo que extrae que después se anote que son 28 plazas, falta de determinación de las plazas vacantes que afecta la transparencia del concurso, por lo que resulta necesario suspender el concurso para que previamente el área de personal, bajo responsabilidad cumpla con determinar cuáles son las plazas vacantes a someter a concurso.

Que los hechos anotados ha afectado el trámite regular del concurso y que sería responsable el Jefe de Personal, lo que debe ser investigado por el Administrador.

En el punto cuarto del Informe N°001-2012-P-CP, el Presidente de la Comisión da cuenta de una irregularidad en la plaza de Secretario de Sala N° 009115 que según el Jefe de Presidente estaría ocupada por la señora Marlene Vargas Correa, que desempeña funciones en el Juzgado de Familia; circunstancias que debe dar cuenta el Administrador de Corte, bajo responsabilidad funcional.

El Presidente de Corte es la máxima autoridad en el Distrito Judicial a su cargo y como tal emite actos administrativos para el mejor desarrollo de las labores jurisdiccionales y administrativas.

Por tanto, con las facultades conferidas por los artículos 1° y 9 la Ley Orgánica del Poder Judicial,

**SE RESUELVE:**

**Primero:** **SUSPENDER** la **CONVOCATORIA** del Concurso Público 04-2012 hasta que se convoque la totalidad de plazas presupuestadas vacantes en esta Corte Superior de Justicia.

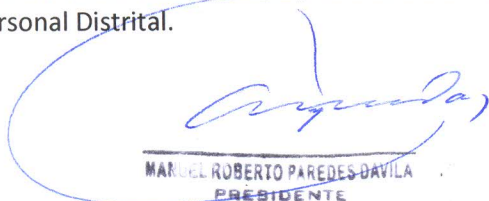
**Segundo:** **DISPONER** que el Jefe de Personal informe sobre las plazas vacantes a someter a concurso

**Tercero:** **DISPONER** que el Administrador de Corte Superior de cuenta sobre la situación de la plaza N°009115 en el plazo de dos días de notificado, bajo responsabilidad funcional.

**Cuarto:** Remitir copias a la Administración para que investigue respecto del Jefe de Personal.

**Quinto:** Transcríbase la presente resolución para los fines pertinentes a Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de OCMA, de la Gerencia de Personal y de la Oficina de Personal Distrital.

**Regístrese, publíquese y cúmplase**



MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE CAÑETE